

## CELEBRADA MESA SECTORIAL 24/01/25

**PUNTO PRIMERO: CULMINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DEL BORRADOR DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES Y SINGULARIDADES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS CUERPOS SUPERIOR FACULTATIVO ESPECIALIDAD MEDICINA DEL TRABAJO Y TÉCNICO FACULTATIVO ESPECIALIDAD ENFERMERÍA DEL TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Aumento retributivo para ambos en su nivel básico porque hacen las mismas funciones que los puestos de estructura (nivel 25 para médicos y 22 para enfermería y mismos factores de complemento específico).

Quieren atraer talento y retenerlo para mejorar los Servicios de Vigilancia de la Salud.

Desde el SAF vemos muy oportuna la actualización de las retribuciones de los citados cuerpos. Nos parece perfecto y exigimos que cunda el ejemplo y que todos aquellos puestos base que hacen funciones de puestos de estructura cobren lo mismo.

**-PUNTO SEGUNDO: CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE.**

Se da por creado el Grupo de Trabajo, solicitan la designación de representantes y se plantea como fecha de inicio el lunes 3 de febrero (el tiempo máximo de trabajo será antes del 27 de febrero).

**-PUNTO TERCERO: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOBRE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN EL SENO DE LA MESA SECTORIAL.**

UGT manifestó en el momento de la constitución de la Mesa sectorial que, pese a no llegar al 10% de representación, debía asistir tanto con voz con con voto. A raíz de esa solicitud se pidió un informe al Gabinete Jurídico, el cual avala que UGT y CCOO tengan también voto.

Desde el SAF pedimos que se identifique a la persona que ha emitido tal informe, ya que nos parece inaudito que en ese informe se cite sentencias de los TSJ de Madrid y País Vasco y no una sentencia firme del TSJ de Andalucía en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Andalucía que descarta tal posibilidad. Consideramos que se trata de cosa juzgada y que no se debe aplicar tal informe porque supondría el incumplimiento de una sentencia del TSJA.



Desde Función Pública se limitan a señalar que ellos se han limitado a solicitar el informe y que pese a él no han modificado esa cuestión en el reglamento por lo que, en caso de que algún sindicato no esté de acuerdo, deberá acudir al juzgado correspondiente.

ISA apoya nuestra posición mientras que CSIF, CCOO y UGT apoyan la presencia de las 2 últimas con voz y voto pese a no llegar del 10% de representación.

#### **-PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA MESA SECTORIAL.**

CSIF y UGT solicitan que CC.OO. y UGT participen con “voz y voto”. Desde la Administración se muestran favorables a aceptar esta petición en el mismo sentido del informe del Gabinete Jurídico. No obstante, al tener una amplia mayoría de la representación entre SAF e ISA, se aprueba el nuevo reglamento quedando UGT y CC.OO. con “voz y sin voto”.

#### **-PUNTO QUINTO: INFORMACIÓN Y PREVISIONES SOBRE LOS PROCESOS SELECTIVOS.**

La nota de previsiones de 20 de diciembre sigue vigente. Pronto publicarán otra actualizada. Todavía no tienen previsiones de la OEP 2024.

Van a valorar la posibilidad de acumular las OEP 2023 y 2024 de algunos cuerpos que no están afectados por la acumulación 2022-2023.

(\*Ampliaremos información)

#### **-PUNTO SEXTO: INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Actualmente está firmado por la Viceconsejera. Ha habido mejoras de redacción y se han incluido cuestiones técnicas aportadas por la ADA. Pronto pasará a exposición pública y dado que no tiene grandes implicaciones financieras, se prevé que su tramitación sea ágil.

Preven que su publicación ronde un plazo superior a 6 meses.

Preguntamos si está prevista la inclusión de un segundo día semanal de teletrabajo y la respuesta es que no. Señalan que una vez se implante, se evaluará tal posibilidad.

#### **-PUNTO SÉPTIMO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL VALORADOR DE LA DEPENDENCIA.**

Se ha publicado un acuerdo firmado por la Consejería de Inclusión Social y UGT que entendemos que afecta a las condiciones de trabajo del personal valorador y que ha generado un gran malestar entre el colectivo. Consideramos que se está sustrayendo la negociación de esta Mesa Sectorial.



El SGAP niega rotundamente que afecte a condiciones de trabajo y “le parece estupendo” que, en el ejercicio de su potestad e autoorganización, la Consejería haya llegado a ese acuerdo.

Desde el SAF afeamos a la Consejería que no haya convocado a ese supuesto proceso negociador al principal sindicato del personal funcionario. Resulta inaudita la actuación de la Consejería en este caso. También aprovechamos la ocasión para recordar la autoritaria y [pésima gestión del Director-Gerente de la ASSDA](#) y que, a modo de ejemplo, conllevó hace unos meses el cese de responsables provinciales, por solicitar instrucciones escritas de ordenes verbales de dudosa legalidad. Planteamos al Director General, que usualmente viene defendiendo en Mesa Sectorial que la libre designación “no es a dedo”, sino que priman criterios capacidad e idoneidad, que estos hechos vuelven a plantear la imperiosa necesidad de que, desde la DGRRHHFP, se ponga fin de una vez el abuso de PLD.

Un valorador en representación de CCOO sindicato trata de explicar por qué ese acuerdo sí afecta a las condiciones de trabajo. El SGAP le retira el turno de la palabra alegando que esa intervención está fuera del orden del día. Desde la SGAP queda claro que no quieren saber nada de la problemática de la ASSDA.

Una valoradora de Sevilla interviene en nombre de UGT para defender el acuerdo firmado.

#### **-PUNTO OCTAVO: CRÉDITO HORARIO SINDICAL EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se acuerda recuperar las liberaciones institucionales recortadas hace años otorgándose 2 liberaciones para cada organización sindical.

